

ACUERDO No. 48
(18 de junio de 2019)

“Por el cual se aprueba el plan de estudios y el valor de matrícula a primer semestre para el programa Ingeniería Industrial para ser ofertado bajo la modalidad virtual, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El contexto actual del país hace necesaria la formación de profesionales que vinculen su aprendizaje con el contexto. El programa de Ingeniería industrial tiene como objetivo responder a las necesidades del entorno a nivel regional, nacional e internacional a través de la formación de profesionales integrales con bases disciplinares y humanísticas y desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo en concordancia con la misión institucional.
- En sesión extraordinaria del Consejo Académico del 17 de junio de 2019, se estudió la propuesta de plan de estudios y valor de matrícula para primer semestre el programa de Ingeniería Industrial de 9 semestres y 170 créditos para ser ofertado en la sede de Bogotá en la modalidad virtual. La propuesta fue aprobada en su integridad.
- En sesión del Consejo Superior del 18 de junio de 2019, se expuso la propuesta de plan de estudios y valor de matrícula para primer semestre el programa de Ingeniería Industrial de 9 semestres y 170 créditos para ser ofertado en la sede de Bogotá en la modalidad virtual. La propuesta fue aprobada en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar el plan de estudios del programa de Ingeniería Industrial para ser ofertado en la sede de Bogotá en la modalidad virtual, el cual quedará así:



NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	INGENIERÍA INDUSTRIAL						
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				170	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 92 Créditos 54 %	DIBUJO INDUSTRIAL	TP	I	2	24	72	96
	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL	T	I	3	36	108	144
	ECOSISTEMAS	TP	I	2	24	72	96
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	T	III	2	24	72	96
	PROCESOS INDUSTRIALES I	TP	IV	3	36	108	144
	ECONOMÍA	T	IV	2	24	72	96
	GESTIÓN DE SERVICIOS	T	IV	3	36	108	144
	PROCESOS INDUSTRIALES II	TP	V	3	36	108	144
	CALIDAD	T	V	3	36	108	144
	MERCADOS	T	V	3	36	108	144
	GESTIÓN AMBIENTAL	T	V	3	36	108	144
	EMPRENDIMIENTO	T	V	3	36	108	144
	GESTIÓN DE PROYECTOS	T	V	3	36	108	144
	PRODUCCIÓN I	TP	VI	3	36	108	144
	DISEÑO DE PRODUCTO Y PROCESO	TP	VI	4	48	144	192
	CONTROL ESTADÍSTICO DE LA CALIDAD	T	VI	3	36	108	144
	COSTOS Y PRESUPUESTOS	T	VI	3	36	108	144
	INVESTIGACIÓN OPERACIONAL I	T	VI	3	36	108	144
	PRODUCCIÓN II	TP	VII	3	36	108	144
	DISEÑO DE PLANTAS INDUSTRIALES	TP	VII	2	24	72	96
	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	T	VII	3	36	108	144
	SISTEMAS DE GESTIÓN, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	T	VII	3	36	108	144
	INVESTIGACIÓN OPERACIONAL II	T	VII	3	36	108	144
	LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN	TP	VIII	4	48	144	192
	ERGONOMÍA	TP	VIII	3	36	108	144
	INNOVACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA	T	VIII	3	36	108	144
	MODELAMIENTO Y SIMULACIÓN	T	VIII	3	36	108	144
	DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES	T	IX	4	48	144	192
ANÁLISIS DE RIESGOS	T	IX	2	24	72	96	
LEGISLACIÓN LABORAL Y COMERCIAL	T	IX	2	24	72	96	
PROFUNDIZACIÓN I	T	IX	2	24	72	96	
PROFUNDIZACIÓN II	T	IX	2	24	72	96	
PROFUNDIZACIÓN III	T	IX	2	24	72	96	
PROFESIONAL COMÚN 40 Créditos 24 %	ALGORITMO Y PROGRAMACIÓN	T	I	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	T	I	4	48	144	192
	QUÍMICA GENERAL	TP	II	3	36	108	144
	CÁLCULO DIFERENCIAL	T	II	3	36	108	144
	ÁLGEBRA LINEAL	T	II	3	36	108	144
	ANÁLISIS NUMÉRICO	T	III	2	24	72	96
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	T	III	3	36	108	144
	FÍSICA I	TP	III	3	36	108	144
	CÁLCULO INTEGRAL	T	III	3	36	108	144
	FÍSICA II	TP	IV	3	36	108	144
	ECUACIONES DIFERENCIALES	T	IV	3	36	108	144
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	T	VII	2	24	72	96
	INGENIERÍA ECONÓMICA	T	VIII	3	36	108	144
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	IX	3	36	108	144

Handwritten signature

Handwritten signature

TRANSVERSAL 22 Créditos 13 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (Be-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (Live-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	VI	2	24	72	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96
LIBRE ELECCIÓN 16 Créditos 9 %	ELECTIVA I	T	II	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	II	2	24	72	96
	ELECTIVA III	T	IV	2	24	72	96
	ELECTIVA IV	T	VII	2	24	72	96
	ELECTIVA V	T	VII	2	24	72	96
	ELECTIVA VI	T	VIII	2	24	72	96
	ELECTIVA VII	T	VIII	2	24	72	96
	ELECTIVA VIII	T	IX	2	24	72	96
TOTAL				170	2040	6120	8160

Artículo Segundo. Aprobar el valor de matrícula para primer semestre de un millón novecientos mil pesos m/cte (\$1.900.000)

Artículo Tercero. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.


Artículo Cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días de junio de dos mil diecinueve (2019).


Diego Molano Vega
Presidente


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: 
Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica